

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia. Señora juez, le informo que, el abogado designado en el presente amparo de pobreza, presentó la respectiva demanda que requiere el peticionario. Sírvase proveer.

Concordia – Antioquia, 09 de diciembre de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur

Citadora

Concordia, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	483
Peticionario	Rubén Darío Álvarez Dávila
Proceso	Amparo de pobreza
Radicado	05 209 31 84 001 2022 00027 00
Decisión	Ordena archivo

En atención a la constancia que antecede, y toda vez que el Despacho observa que el profesional en derecho designado, Mauricio Andrés Parra Cruz, el 07 de diciembre de la presente anualidad, presentó la respectiva demanda que requiere el peticionario Rubén Darío Álvarez Dávila.

No se hace necesario, continuar con el trámite del presente amparo de pobreza, en razón de lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias, una vez realizadas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.
CONCORDIA (ANTIOQUIA)
Teléfono: (574)844 62 70.
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990ba3594549b23fad907bf168ff304c0fdca2bf6c676c80dfb968b0244ebf5b**

Documento generado en 12/12/2022 06:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>